

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expte--
diente: D-46-91 D.E. eleva Expte. D-3138-90 VECINOS C/PERGAMINO E/ESPA-
ÑA E ITALIA DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, solicitan autorización-
p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar obra de CORDON
CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN
CALLES: ESPAÑA ENTRE SAN MARTIN Y PERGAMINO; SAN MARTIN ENTRE ESPAÑA-
E ITALIA; PERGAMINO ENTRE ESPAÑA E ITALIA ENTRE PERGAMINO Y SAN MAR-
TIN DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO", el cual quedará integrado por
las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

Presidente: ARMANDO YAQUETTA

Secretario: OSVALDO H. SCANDALO

Tesorero : RICARDO CASTAÑARES

Vocales : MIGUEL GUARACCIO

CLAUDIO LUCCIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño de
los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos-
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165/73 y su mo-
dificatoria (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2785/91.-

DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE